Aprueban creación de Instituto de Información y Comunicación Social en Cuba

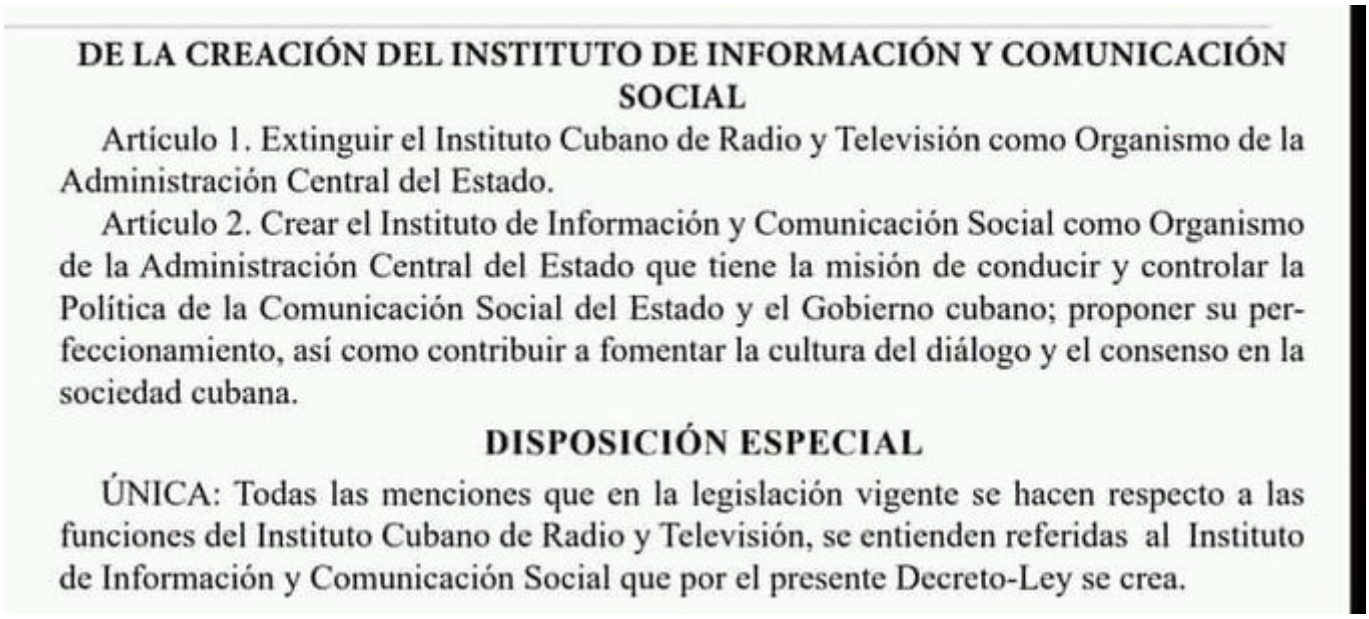

DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 1. Extinguir el Instituto Cubano de Radio y Televisión como Organismo de la Administración Central del Estado.

Artículo 2. Crear el Instituto de Información y Comunicación Social como Organismo de la Administración Central del Estado que tiene la misión de conducir y controlar la Política de la Comunicación Social del Estado y el Gobierno cubano; proponer su perfeccionamiento, así como contribuir a fomentar la cultura del diálogo y el consenso en la sociedad cubana.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: Todas las menciones que en la legislación vigente se hacen respecto a las funciones del Instituto Cubano de Radio y Televisión, se entienden referidas al Instituto de Información y Comunicación Social que por el presente Decreto-Ley se crea.

Gaceta Oficial.

La Habana, 24 ago (RHC) El Consejo de Estado aprobó la creación del Instituto de Información y Comunicación Social de Cuba como parte del Decreto-Ley 41, publicado este martes en la Gaceta Oficial de la República.

De acuerdo con el documento, la nueva entidad es considerada un Organismo de la Administración Central del Estado (OACE), y tiene la misión de conducir y controlar la Política de la Comunicación Social del Gobierno, proponer su perfeccionamiento, además de contribuir a fomentar la cultura del diálogo y el consenso en la sociedad.

Por ello, con la nueva normativa desaparece el Instituto Cubano de Radio y Televisión como OACE.

El Decreto-Ley entró en vigor a partir de su publicación en la Gaceta.

El Consejo de Ministros es responsable de, en los 30 días posteriores a la fecha de hoy, establecer las funciones específicas, estructura y composición del Instituto de Información y Comunicación Social.

https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/267961-aprueban-creacion-de-instituto-de-informacion-y-comunicacion-social-en-cuba

Radio Habana Cuba